

DECRETO N°

1399

D.A. y F.
D.C. y P. (E) 10 /2021

22 JUN 2021

TEMUCO,

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.438 de fecha 21.12.2020, que aprueba el "Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área Educación" a ejecutar durante el ejercicio del año 2021;
- 2.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, y N° 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;
- 3.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;
- 4.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.286 de fecha 17.12.2020, publicado en el Diario Oficial de fecha 13.01.2021, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2021", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;
- 5.- Lo dispuesto en los Puntos N° 1, 4 y 7 del Decreto Alcaldicio N° 3.321 del 01.12.2020 de este Municipio, que "Delega y Faculta" al Sr. Eduardo Castro Stone Directivo Grado 4° E.M.R. Administrador Municipal; y ante su ausencia, al Sr. Carlos Millar Etori Directivo Grado 6° E.M.R., para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios; y
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. - Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 08.06.2021; y, en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente Suplementación al Presupuesto Municipal vigente, según consta en el Ord. N° 234 de fecha 09.06.2021 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe.

2243206

DECRETO:

1.- Efectúese una Suplementación al Programa Presupuestario del Área Educación vigente para el año 2021, por mayores ingresos efectivos provenientes del Ministerio de Educación por subvención de Mantenimiento; en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

AUMENTOS

Educ, Sistema.....	M\$ 5.235.-		
05 03 003 999 000 Otros		M\$	5.235.-

TOTAL AUMENTOS	M\$ 5.235.-		
			=====

AUMENTOS

Educ, Sistema	M\$ 5.235.-		
22 06 001 000 Mant. y Reparac. De Edificaciones		M\$	5.235.-

TOTAL AUMENTOS	M\$ 5.235.-		
			=====

2.- Efectúese una Modificación al Programa Presupuestario de Gastos del Área Educación, vigente para el año 2021, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIONES

Educ, Sistema.....	M\$ 488.455.-		
21 01 001 046 000 Asignación de experiencia		M\$	50.000.-
21 01 001 048 000 Asig. Recon. Alt. Concent. Alumn. Prioritarios			20.000.-
21 01 001 050 000 Bonificación por Reconocimiento Profesional			37.000.-
21 02 001 044 000 Asig. de Experiencia			53.000.-
21 02 001 045 000 Asig. Tramo de Desarrollo Profesional			225.000.-
21 03 001 000 000 Honorarios a Suma Alzada			13.850.-
21 03 999 999 000 Otros			26.150.-
22 04 001 000 000 Materiales de Oficina			15.306.-
22 04 005 000 000 Materiales y Útiles Quirúrgicos			21.533.-
22 11 999 000 000 Otros			14.000.-
29 06 002 000 000 Equip. de Comun. Para Red Informáticas			12.616.-

TOTAL DISMINUCION.....	M\$ 488.455.-		
			=====



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

AUMENTOS

Educ, Sistema.....	M\$	488.455.-	
21 01 001 009 004 Bonific. Prof. Encargados Esc. Rurales	M\$	4.000.-	
21 01 001 009 999 Otras Asig. Especiales		46.000.-	
21 01 001 047 000 Asig. por Tramo de Desarrollo Profesional		4.000.-	
21 01 001 049 001 Asig. por Responsabilidad Directiva		20.000.-	
21 01 002 002 000 Otras Cotizaciones Previsionales		33.000.-	
21 02 001 001 000 Sueldo Base		225.000.-	
21 02 001 009 999 Otras Asig. Especiales		13.000.-	
21 02 001 047 002 Asig. de Responsabilidad Tec. Pedagógico		35.000.-	
21 02 002 002 000 Otras Cotizaciones Previsionales		5.000.-	
21 03 004 001 000 Sueldos		34.000.-	
21 03 004 002 000 Aporte del Empleador		6.000.-	
22 04 002 000 000 Mater. y Útiles de Enseñanza		29.739.-	
22 04 007 000 000 Materiales y útiles de Aseo		500.-	
22 04 009 000 000 Insum. Repuestos y Acces. Computacionales		2.500.-	
22 04 010 000 000 Mater. Para Manten. y Repar. de Inmuebles		4.100.-	
22 11 002 000 000 Cursos de Capacitación		14.000.-	
29 06 001 000 000 Equip. Computacionales y Periféricos		12.616.-	

TOTAL AUMENTOS M\$ 488.455.-
=====

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HFV/JCCP/AVV/vsl
 c.c. - Depto. Educación
 - Control Interno
 - Depto. Contabilidad
 - Oficina de Partes


 "Por orden del Alcalde"
EDUARDO CASTRO STONE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


 Municipalidad Temuco
 D. Asesoría Jurídica


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 DIRECCIÓN DE CONTROL